

**JOSE LUIS LOSADA RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE BANCO GALLEGO, S.A.,  
ENTIDAD CON DOMICILIO SOCIAL EN SANTIAGO DE COMPOSTELA, PLAZA  
CERVANTES, 15 Y CIF A-80042112**

**C E R T I F I C A**

Que el contenido del CD que se remite con este certificado, coincide exactamente con el contenido del Folleto Informativo reducido de Emisión y el triptico informativo de "Segunda Emisión de Bonos subordinados Banco Gallego 2003", que ha sido entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrito en sus Registros Oficiales con fecha 2 de octubre de 2003.

Que autorizo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que pueda efectuar la difusión de su contenido a través de Internet.

Y para que conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación en Santiago de Compostela, a 3 de octubre de dos mil tres.



# **FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE EMISIÓN**

## **SEGUNDA EMISION DE BONOS SUBORDINADOS BANCO GALLEGO 2003**

El presente folleto informativo reducido de emisión ha sido redactado según modelo RED 3 de la Circular 2/99 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, habiendo sido inscrito en la misma con fecha 2 de octubre de 2003, que se completa con el folleto informativo completo, relativo a la emisión de Bonos Subordinados 2003, registrado con fecha 5 de junio de 2003.

ÍNDICE

---

**CAPÍTULO I PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**

**CAPÍTULO II LA EMISIÓN Y LOS VALORES**

**ANEXOS:**

**I ACUERDOS SOCIALES**

- Junta General de accionistas
- Consejo de Administración
- Resoluciones de la Dirección General

**II REGALAMENTO SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS Y RED DE OFICINAS**

**III ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO DE 2003**

## **CAPÍTULO I**

---

### **PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

- I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.**
- I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**
- I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.**
- I.4. ADVERTENCIAS O CONSIDERACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.**

## **I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.**

**I.1.1.** Asume la responsabilidad del contenido del presente folleto de emisión, en nombre y representación de Banco Gallego, S.A., con domicilio social en la calle Plaza de Cervantes, número 15, 15704 Santiago de Compostela, con CIF A-80042112, CNAE 8140:

D. José Luis Losada Rodríguez, con N.I.F. nº 14913882-S, DIRECTOR GENERAL.

**I.1.2.** El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del folleto y de que no se omite ningún dato relevante, ni induce a error.

## **I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.**

**I.2.1.** El presente folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 2 de octubre de 2003, tiene la naturaleza de folleto reducido y ha sido redactado según modelo RED 3 de la circular 2/99 de la C.N.M.V.

Se complementa con el folleto informativo completo, correspondiente a la Primera emisión de Bonos Subordinados Banco Gallego 2003, registrado con fecha 5 de junio de 2003.

“El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no implica recomendación de suscripción o compra de los valores a los que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.”

**I.2.2.** La presente emisión no precisa autorización, ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro del folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

## **I.3. AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES.**

Las cuentas anuales, individuales, de Banco Gallego, S.A. correspondientes a los ejercicios 2000; 2001 y 2002, fueron auditados por DELOITTE & TOUCHE, con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003-MADRID, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 13.650, Folio 188, Sección 8, Hoja M-54414, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Registro de Economistas Auditores (REA) y con C.I.F. B-79104469, habiendo emitido informe favorable, sobre las cuentas anuales antes mencionadas de los citados ejercicios.

Se incluyen como Anexo III, los estados financieros de Banco Gallego, S.A.; correspondientes a junio de 2003.

## **I.4. ADVERTENCIAS O CONSIDERACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.**

No procede.

## **CAPÍTULO II**

---

### **LA EMISIÓN Y LOS VALORES**

## **II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.**

- II.1.1. Importe nominal del empréstito y número de valores.
- II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten.
- II.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor.
- II.1.4. Comisiones y gastos para el suscriptor.
- II.1.5. Comisiones y gastos por anotaciones en cuenta.
- II.1.6. Cláusula de interés.
- II.1.7. Régimen fiscal.
- II.1.8. Amortización.
- II.1.9. Entidad financiera que atenderá el servicio financiero.
- II.1.10. Moneda en que se efectúa la emisión.
- II.1.11. Cuadro del servicio financiero del empréstito.
- II.1.12. Interés efectivo neto previsto para el tomador.
- II.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor.
- II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores objeto de la emisión o a su emisor, efectuada por una entidad calificadora.

## **II.2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.**

- II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.
- II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.
- II.2.3. Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de los valores.
- II.2.4. Sindicato de obligacionistas.

## **II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.**

- II.3.1. Acuerdos sociales.
- II.3.2. Acuerdo de modificación de los valores en los supuestos de oferta pública de venta.
- II.3.3. Autorizaciones administrativas previas a la emisión.
- II.3.4. Régimen legal típico.

II.3.5. Garantías de la emisión.

II.3.6. Forma de representación de los valores.

II.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes.

II.3.8. Ley de circulación de los valores.

II.3.9. Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

#### **II.4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES.**

II.4.1. Mercado secundario en el que se solicitará la admisión a negociación.

II.4.2. Datos relativos a la negociación de los valores de renta fija de la misma clase o de características homogéneas previamente admitidos a negociación en algún mercado organizado español.

#### **II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.**

II.5.1. Finalidad de la operación.

II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.

## II.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.

### II.1.1. IMPORTE NOMINAL DEL EMPRÉSTITO.

El importe nominal total de los valores puestos en circulación ascenderá a dieciocho millones de euros.

Serán emitidos treinta mil (30.000) valores negociables.

Finalizado el período de suscripción, y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objetos de la presente emisión el importe nominal de esta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

### II.1.2. NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES QUE SE EMITEN.

Banco Gallego, S.A., procede a la emisión de bonos subordinados con la denominación SEGUNDA EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS BANCO GALLEGO. (En adelante denominados "Bonos")

### II.1.3. IMPORTE NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR.

Los bonos Subordinados tendrán un valor nominal de 600 euros por bono y su importe efectivo de suscripción dependerá de su fecha de desembolso según se detalla a continuación.

El periodo de suscripción de los bonos comenzará desde el día siguiente a la fecha de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) y finalizará el 29 de octubre del 2003, siendo la fecha de cierre de la emisión la de 30 de octubre de 2003.

El desembolso de los bonos suscritos se realizará cada semana, coincidiendo con el tercer día hábil de la semana que proceda, desde la fecha de registro en la C.N.M.V. hasta el 29 de octubre de 2.003.

El precio de desembolso está condicionado por la fecha de desembolso, habiéndose determinado descontando del 100% del valor nominal unitario (600 euros), los intereses implícitos calculados a un tipo de interés efectivo del 3,2764% devengados entre la fecha del desembolso y el cierre de la emisión, que se efectuará el día 30 de octubre de 2003.

Las fechas y precios de desembolso determinados según lo anteriormente expuesto tienen el siguiente detalle:

Fecha desembolso	Días	Corrección Coste	Precio Suscripción	Precio en %
08-octubre-2003	(22)	(1,16)	598,84	99,81%
15-octubre-2003	(15)	(0,79)	599,21	99,87%
22-octubre-2003	(8)	(0,42)	599,58	99,93%
29-octubre-2003	(1)	(0,05)	599,95	99,99%

El importe de la corrección de coste efectivo se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$D = N - \frac{N}{(1 + le)^{t/365}}$$

N= Nominal

le= Tipo anual efectivo equivalente de la emisión en el primer año (3,276%)

t = Días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha de cierre de la emisión

#### **II.1.4. COMISIONES Y GASTOS PARA EL SUSCRIPTOR.**

Los bonos se emiten libres de comisiones y gastos para el suscriptor tanto en la suscripción como en la amortización.

No obstante, el suscriptor deberá tener, abierta en la emisora, cuenta corriente o de ahorro, asociada a una cuenta de valores, en el momento de la suscripción; no cobrándose gasto alguno, por la apertura o cierre de dichas cuentas, aunque si se cobrarán las comisiones de administración vigentes en cada momento en la Entidad.

#### **II.1.5. COMISIONES Y GASTOS POR ANOTACIONES EN CUENTA.**

Serán a cargo del emisor los gastos de inscripción en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores, S.A. (IBERCLEAR). Asimismo las Entidades participantes al citado servicio podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que libremente determinen.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas y gasto de comisiones, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en las oficinas de la propia Entidad.

#### **II.1.6. CLÁUSULA DE INTERÉS.**

##### **II.1.6.1. Tipo de interés nominal.**

Los valores representativos de la emisión devengarán un interés fijo durante los 12 primeros meses y variable durante el resto de la vida de la emisión, pagadero por semestres vencidos.

El tipo de interés nominal inicial será del 3,25%, (3,2764% T.A.E.), y se aplicará desde el día siguiente al de la fecha de emisión de los valores hasta el 30 de octubre de 2004, ambos inclusive.

Con posterioridad a dicha fecha, el tipo de interés variará anualmente, los días 30 de octubre de cada año, teniendo lugar la primera variación el 30 de octubre de 2004. El tipo a aplicar a cada periodo de interés anual será el Euribor a doce meses publicado en el Boletín Económico Mensual del segundo mes legal inmediato anterior al de la fecha de variación correspondiente, que emite el Banco Central Europeo, (Euribor 12 meses del mes de agosto de 2004 será el primer tipo de referencia para el cálculo del interés a aplicar hasta el 30 de octubre de 2005).

Para el supuesto de que no pudiera fijarse el tipo de interés a aplicar según lo dispuesto en el párrafo anterior, será el tipo de intervención del Banco Central Europeo en la última subasta semanal del mes inmediatamente anterior a aquél en que se haya de realizar la revisión del tipo de interés. Es decir, Septiembre (variación aplicable al 30 de octubre siguiente).

Para el supuesto de que tampoco pudiera fijarse el tipo anteriormente citado, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el periodo anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados.

No obstante lo que antecede, el tipo de interés nominal aplicable no podrá ser inferior en ningún momento al 2,00% nominal anual.

Con objeto de establecer la decisión de invertir, se recomienda a los inversores que consulten los tipos de interés de emisiones similares, incluida la Deuda del Estado.

El tipo de interés nominal que resulte para cada periodo anual se hará público oportunamente, para conocimiento de los tenedores de los bonos, en los tabloneros de anuncio de las oficinas de la Entidad con quince días de antelación a su aplicación.

A título meramente indicativo a continuación se indica la evolución que ha tenido el tipo de referencia Euribor 12 meses en el periodo Marzo 2002 / Julio 2003 y el tipo resultante según las condiciones señaladas para su fijación en este epígrafe.

<b>Mes</b>	<b>Euribor 12 Meses (%)</b>	<b>TIPO APLICABLE (%)</b>
Mar-02	3,816	3,816
Abr-02	3,860	3,860
May-02	3,963	3,963
Jun-02	3,869	3,869
Jul-02	3,645	3,645
Ago-02	3,440	3,440
Sep-02	3,236	3,236
Oct-02	3,126	3,126
Nov-02	3,017	3,017
Dic-02	2,872	2,872
Ene-03	2,705	2,705
Feb-03	2,504	2,504
Mar-03	2,411	2,411
Abr-03	2,447	2,447
May-03	2,252	2,252
Jun-03	2,014	2,014
Jul-03	2,076	2,076

#### **II.1.6.2. Fechas, lugar y entidades para el pago de cupones.**

Los cupones se abonarán por semestres vencidos los días 30 de abril y 30 de octubre de cada año de vida de la emisión. En caso que la fecha de pago de cupón coincida en día festivo o inhábil, el cupón será satisfecho el siguiente día hábil, sin que ello repercuta en la cantidad a pagar. El periodo de suscripción se establece a partir del día siguiente a la fecha de registro en la Comisión Nacional

del Mercado de Valores (C.N.M.V.) hasta el 29 de octubre de 2003, ambos inclusive.

El importe del cupón se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * t}{1.200}$$

siendo,

C = Cupón bruto.

N = Importe nominal bono.

i = Tipo de interés bruto anual.

t = Número de meses semestre.

El abono de cupones se efectuará de forma automática mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

### **II.1.7. RÉGIMEN FISCAL.**

Teniendo en cuenta la normativa aplicable (Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias; Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias; Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades; y demás normas de desarrollo), el régimen fiscal de la emisión será (sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión), el siguiente:

a) Personas físicas o jurídicas residentes en España.

Régimen fiscal general.

Las rentas obtenidas estarán sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, calificándose, a efectos tributarios, como rendimientos del capital mobiliario.

La calificación como rendimiento del capital mobiliario es aplicable tanto a los intereses derivados del pago de los cupones semestrales, como a los rendimientos derivados de la transmisión, reembolso o amortización de los valores. Así mismo se considerarán rendimientos del capital mobiliario y tendrán la condición de rendimiento explícito, la corrección del coste entre el nominal y el precio de suscripción de los títulos, dependiendo de la fecha de desembolso en la que esta se produzca, según se indica en el punto II.1.3.

En el supuesto de transmisión, reembolso o amortización, se computará como rendimiento la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de los valores y su valor de adquisición o suscripción. Los gastos accesorios de adquisición y enajenación serán computados para la cuantificación del rendimiento, en tanto se justifiquen adecuadamente.

Retenciones.

En cuanto al régimen de retenciones aplicable a las rentas obtenidas, cabe distinguir dos supuestos según que el titular del activo financiero sea una persona sometida al IRPF o al Impuesto sobre Sociedades.

- En el supuesto de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, tanto los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, como las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 57.q) del Reglamento del Impuesto.
- En el supuesto de sujetos pasivos del IRPF, las rentas derivadas de la transmisión, reembolso o amortización, no se someten a retención en virtud de la exención prevista en el artículo 70.3.f) del Reglamento del IRPF. No obstante, quedara sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:
  1. Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.
  2. Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

En cuanto a los rendimientos derivados del cobro de intereses por el vencimiento de cupones, la renta íntegra obtenida estará sometida, en todo caso, al régimen de retenciones al tipo vigente en cada momento (en tanto no se modifique, el tipo aplicable será del 15%).

b) Personas físicas o entidades no residentes en España.

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, constituyen el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, pudiendo, por tanto, someterse a imposición en España. No obstante, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- En relación con suscriptores residentes en la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los rendimientos del capital mobiliario satisfechos estarán exentos del Impuesto siempre que la persona que obtiene las rentas sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea, las rentas se obtengan sin mediación de establecimiento permanente en España y no se obtengan a través de un país o territorio calificado como paraíso fiscal a efectos de la legislación interna española.
- En relación con residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea, se estará a lo dispuesto, en su caso, en el Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

En cuanto a los tipos de gravamen aplicables, en aquellos supuestos en los que no resulte de aplicación la exención, se estará a la legislación vigente en cada momento en función del tipo de renta, aplicándose, en su caso, los tipos reducidos establecidos en el correspondiente Convenio de Doble Imposición entre España y el país de residencia.

Tanto si las rentas obtenidas están exentas como si no lo están, existirá obligación de presentar las correspondientes declaraciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y en su Reglamento, así como en la Orden de 9 de diciembre de 1999, por la que se aprueba el modelo 216 (B.O.E. de 16 de diciembre de 1999) y en la Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se aprueban los modelos 210, 212, 215, 211 y 213 (B.O.E. del 30 de diciembre de 1999). En particular, las normas citadas exigen que la procedencia de la exención o la aplicación en su caso de un Convenio de Doble Imposición, deberá acreditarse mediante la aportación de un certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del país de residencia, teniendo en cuenta que cuando la causa invocada para la exención o la aplicación de un tipo de gravamen inferior al general venga determinada por la aplicación de un Convenio de Doble Imposición, deberá constar en el certificado expresamente que el sujeto pasivo es residente en el sentido definido en el Convenio.

## **II.1.8. AMORTIZACIÓN.**

### **II.1.8.1. Precio de reembolso.**

El reembolso se realizará a la par, sin que sea repercutible gasto alguno por el emisor, es decir, 600 euros por bono en la fecha de amortización final de la emisión.

### **II.1.8.2. Modalidades de amortización.**

**Amortización definitiva.** La devolución del principal de los bonos se realizará a los 10 (diez) años de la fecha de puesta en circulación de la emisión, es decir el día 30 de octubre de 2013.

El emisor se reserva el derecho de amortizar anticipadamente a partir del 5º (quinto) año, es decir, a partir del día 30 de octubre de 2008, y previa autorización del Banco de España, mediante el reembolso efectivo del valor nominal de la emisión. Esta amortización opcional, en caso de ejercitarse sería publicada en el B.O.E. con una antelación mínima de un mes, se difundirá dicho anuncio en los tabloneros de las sucursales de la Entidad y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El reembolso, se efectuará de forma automática mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

### II.1.9. ENTIDAD FINANCIERA QUE ATENDERÁ EL SERVICIO FINANCIERO.

El servicio financiero de la Emisión se atenderá a través de los Servicios Centrales y Sucursales de la Entidad emisora, y se realizará a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

En el Anexo II del presente folleto se incluye la relación de oficinas de la entidad emisora.

### II.1.10. MONEDA EN QUE SE EFECTÚA LA EMISIÓN.

La moneda en la que se realiza el empréstito es el Euro.

### II.1.11. CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL EMPRÉSTITO.

Los cálculos se realizan al tipo de interés fijo del 3,25% para el primer año y para los siguientes se ha realizado utilizando como tipo variable el tipo de referencia Euribor a 12 meses del mes de julio de 2003; (2,076%), de acuerdo con lo expuesto en el apartado II.1.6.1 de este capítulo. Se ha supuesto que el importe de la emisión se desembolsa totalmente el 30 de octubre de 2003.

Fecha	Emisión	Gastos (1)	Cupones	Amortización	Flujo total
30-octubre-2003	18.000.000,00	13.820,00			17.986.180,00
30-abril-2004			(292.500,00)		(292.500,00)
30-octubre-2004			(292.500,00)		(292.500,00)
30-abril-2005			(186.840,00)		(186.840,00)
30-octubre-2005			(186.840,00)		(186.840,00)
30-abril-2006			(186.840,00)		(186.840,00)
30-octubre-2006			(186.840,00)		(186.840,00)
30-abril-2007			(186.840,00)		(186.840,00)
30-octubre-2007			(186.840,00)		(186.840,00)
30-abril-2008			(186.840,00)		(186.840,00)
30-octubre-2008			(186.840,00)		(186.840,00)
30-abril-2009			(186.840,00)		(186.840,00)
30-octubre-2009			(186.840,00)		(186.840,00)
30-abril-2010			(186.840,00)		(186.840,00)
30-octubre-2010			(186.840,00)		(186.840,00)
30-abril-2011			(186.840,00)		(186.840,00)
30-octubre-2011			(186.840,00)		(186.840,00)
30-abril-2012			(186.840,00)		(186.840,00)
30-octubre-2012			(186.840,00)		(186.840,00)
30-abril-2013			(186.840,00)		(186.840,00)
30-octubre-2013			(186.840,00)	(18.000.000,00)	(18.186.840,00)

Datos en Euros

(1) Gastos de emisión según se detalla en el apartado II.1.13.

### II.1.12. INTERÉS EFECTIVO NETO PREVISTO PARA EL TOMADOR.

Los cálculos para la determinación de la Tasa Interna de Rentabilidad se establecen considerando el desembolso de la suscripción el 30 de octubre 2003, que la amortización se produce el 30 de octubre del 2013 y que el tipo de interés nominal es el 3,25% para los doce primeros meses y para el resto de los años hasta el vencimiento se ha supuesto, dada la variabilidad del tipo de interés aplicable a cada periodo anual, el anual 2,076% conforme a lo indicado en el epígrafe II.1.11.

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TASA INTERNA DE RENTABILIDAD (T.I.R.) que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización, con el desembolso de los valores) cuya formulación general sería:

$$I_0 = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^n}, \text{ donde}$$

- $I_0$  = Inversión neta realizada.  
 $C_n$  = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los periodos, desde 1 (primer semestre) hasta "N" (último pago).  
 $i$  = Tipo de interés efectivo semestral.  
 $n$  = Número de semestres transcurridos

El tipo de interés efectivo anual lo obtendremos aplicando la siguiente fórmula:

$$(1+i)^2 - 1$$

A) T.I.R. Bruta

Interés efectivo anual sin considerar la retención a cuenta de impuestos:

$I = 2,217\%$
---------------

B) T.I.R. Neta

Interés efectivo anual considerando la retención en la fuente a cuenta de impuestos del 15% y su recuperación al efectuar la declaración del IRPF o ISS.

$I = 1,882\%$
---------------

### II.1.13. INTERÉS EFECTIVO PREVISTO PARA EL EMISOR.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	Euros
1. Anuncios oficiales	5.000,00
2. Registro en la C.N.M.V.	2.520,00
3. Asesoramiento y tramitación	2.100,00
4. Campaña publicitaria	4.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>13.820,00</b>

Este importe supone un 0,0768% sobre el importe total de la emisión (18.000.000,00 Euros). La estimación de gastos de 13.820,00 euros, hace que el efectivo que ingresará el emisor sea de 17.986.180,00 con lo cual la T.I.R. semestral para la emisora es del 1.1037%, equivalente al 2,220% anual, suponiendo como en el apartado II.1.11 que la emisión se amortizase transcurridos 10 años, que el tipo de interés, hasta el 30 de octubre de 2004, es fijo del 3,25% nominal anual, y el resto de la vida de la emisión se mantuviese constante en el 2,076% según condiciones del apartado II.1.6.1 y que todos los valores se han suscrito y desembolsado el 30 de octubre de 2003.

#### **II.1.14. EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN O A SU EMISOR, EFECTUADA POR UNA ENTIDAD CALIFICADORA.**

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores ofertados ni al emisor, por ninguna entidad calificadora.

### **II.2. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.**

#### **II.2.1. SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICIÓN.**

##### **II.2.1.1. Potenciales suscriptores**

La presente emisión está dirigida al público en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna.

##### **II.2.1.2. Exigencias Legales de Inversión.**

Los valores que se ofrecen serán aptos una vez admitidos a cotización oficial, para constituir inversiones conceptuadas como reservas técnicas para los inversores institucionales, entendiéndose como tales los Fondos de pensiones, Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de Seguros y de Capitalización y Ahorro o entidades que, como las Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, realicen habitual y profesionalmente inversiones en valores negociables.

##### **II.2.1.3. Período de Suscripción.**

El periodo de suscripción se iniciará desde el día siguiente a la fecha de registro en la C.N.M.V. hasta el 29 de octubre de 2003, siendo la fecha de emisión el día 30 de octubre de 2003.

La entidad emisora podrá dar por finalizado el período de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubiera sido colocada la totalidad de los valores representativos de la financiación subordinada objeto de la presente emisión, no adelantándose por este motivo la amortización de los valores ni la fecha de emisión. Para el caso de que se dé por finalizado con anterioridad el periodo de suscripción, la Entidad lo comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En caso de que, finalizado el período de suscripción las solicitudes no alcanzaran el importe de la emisión, ésta quedará reducida al importe de la cifra efectivamente suscrita.

#### **II.2.1.4. Procedimiento y lugar de suscripción.**

Una vez abierto el período de suscripción, los inversores podrán realizar sus solicitudes de suscripción directamente en cualquiera de las oficinas de la Entidad emisora, dentro del horario de apertura al público de sus oficinas.

Las peticiones de suscripción se atenderán por riguroso orden de recepción en las oficinas de la emisora, siendo necesaria la personación del suscriptor para la firma de la orden de suscripción, momento en que se hará entrega del tríptico informativo de la emisión a cada suscriptor.

Será necesario que el peticionario tenga cuenta corriente o de ahorro asociada a una cuenta de valores abierta en la entidad emisora, a la fecha de desembolso. La apertura y cierre serán libre de gastos para ambas cuentas.

Durante el período de suscripción y hasta el cierre de la emisión, los valores se asignarán por orden cronológico de recepción de solicitudes, adjudicándose por un sistema de asignación directa con independencia de su cuantía.

La colocación de la emisión la realizará el propio Banco sin que participe ningún intermediario en calidad de colocador o asegurador de la emisión.

#### **II.2.1.5. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.**

Los desembolsos se efectuarán mediante adeudo en cuenta, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con la Entidad Emisora.

Esta cuenta servirá para el desembolso, pago de cupones y amortización; siempre que el depósito de los valores esté en la Entidad; no cobrándose gasto alguno, tanto para la cuenta asociada como para la de valores, por su apertura y cierre, aunque si se cobrarán las comisiones de administración vigentes en cada momento en la Entidad. Si el depósito de los valores no estuviese en la Entidad, el pago de cupones y amortización se efectuará a través de las Entidades participantes en IBERCLEAR.

El primer desembolso se realizará a partir de la fecha de registro en la C.N.M.V, coincidiendo con el primer miércoles, y así sucesivamente cada siete días hasta el 29 de octubre de 2003.

#### **II.2.1.6. Boletines de Suscripción.**

El justificante, sellado y firmado, entregado en el momento de ordenar la suscripción, servirá como resguardo acreditativo de los bonos suscritos. Dicho justificante, que no será negociable, quedará anulado en el momento en el que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo.

#### **II.2.2. COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES.**

La colocación de la emisión la realizará el propio Banco Gallego a través de su red de oficinas, sin que participe ningún intermediario en calidad expresa de colocador o asegurador de la emisión.

#### **II.2.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DEFINITIVOS DE LOS VALORES.**

El extracto de la cuenta de valores definitivo se entregará en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de cierre de la emisión.

La adjudicación de los valores se efectuará mediante inscripción a nombre de los suscriptores en el correspondiente registro contable de IBERCLEAR.

#### **II.2.4. SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS.**

Se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Obligacionistas de la presente emisión, a D. Antonio Reija Doval, con N.I.F. 33843517-Y.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente, adjuntándose en el Anexo II del presente folleto. El sindicato estará integrado por todos los tenedores de los bonos y quedará constituido una vez se inscriba la escritura de la Emisión.

### **II.3. INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.**

#### **II.3.1. ACUERDOS SOCIALES.**

Por financiación subordinada se entiende cualquier forma de financiación que por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación, sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

Los valores emitidos tendrán la naturaleza de bonos subordinados. La subordinación conduce al autosostenimiento del crédito, concediendo prioridad a todos los acreedores sociales que no se hayan sometido a una subordinación similar. Se produce, así, una renuncia al régimen legal de prelación de créditos que obliga al acreedor subordinado a participar del riesgo empresarial de forma similar a la del socio, aunque nunca igual, dado que el acreedor subordinado es preferente a éste.

La Junta General de accionistas de Banco Gallego, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos de la Institución y en relación con los objetivos y presupuestos de la Entidad, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2003, tomó el siguiente acuerdo:

“se acuerda por unanimidad, autorizar al Consejo de Administración para, durante el plazo de 5 años, pueda proceder a la emisión de obligaciones, bonos o valores análogos no convertibles ni canjeables por acciones de Banco Gallego, simples o garantizados, en moneda nacional o extranjera, subordinados o no, a tipo fijo o variable, hasta un importe nominal máximo de 60.000.000 de euros.

El Consejo de Administración haciendo uso de la autorización concedida, en sesión de fecha 17 de junio de 2003 ha acordado emitir y poner en circulación bonos subordinados por importe de hasta veinte millones de euros .

El Director General, en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración, acuerda emitir y poner en circulación bonos subordinados por importe de dieciocho millones de euros.

Como Anexo I al presente folleto se incluyen los citados acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración de la Entidad, así como el certificado de vigencia de acuerdos y el certificado del Director General sobre las características de la Emisión.

#### **II.3.2. ACUERDO DE MODIFICACION DE LOS VALORES EN LOS SUPUESTOS DE OFERTA PUBLICA DE VENTA.**

No procede informar sobre este punto.

### **II.3.3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA EMISIÓN.**

La presente emisión no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeta al régimen de verificación administrativa y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

El Banco ha solicitado al Banco de España la calificación de computable como recursos propios de la Entidad, al importe suscrito de la emisión de bonos subordinados a la que se refiere el presente Folleto. Dicha computabilidad, se comunicará a la C.N.M.V. cuando se obtenga.

### **II.3.4. RÉGIMEN LEGAL TÍPICO.**

La emisión prevista en este folleto no se opone a la Ley 24/1988 de 28 de julio de Mercado de valores; Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores; y Orden de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto anterior.

### **II.3.5. GARANTÍAS DE LA EMISIÓN.**

La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad emisora con arreglo a derecho.

#### **II.3.5.1. Garantías reales**

No existen garantías reales adicionales.

#### **II.3.5.2. Garantías personales de terceros**

No existen garantías personales de terceros.

#### **II.3.5.3. Prelación de créditos.**

La presente emisión tiene la consideración de financiación subordinada. Se entiende por financiación subordinada aquella que por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

Esta emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la Entidad Emisora, cualquiera que sea la instrumentación o fecha de dicha deuda.

En el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Entidad emisora en el procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los bonos Subordinados a que se refiere este folleto, frente a la Entidad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de todos los acreedores comunes .

### **II.3.6. FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES**

Los bonos subordinados están representadas por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (A.I.A.F.) y les será de aplicación el régimen legal general español. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será IBERCLEAR por medio de la sociedad BNP Paribas

Securities Services Sucursal en España, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 33, como sociedad representante de la emisora en IBERCLEAR. Serán a cargo del Emisor los gastos de inscripción en IBERCLEAR sociedad que se encargará del registro contable y de la liquidación y compensación de las operaciones realizadas con estos bonos. Asimismo, las Entidades participantes a la citada Sociedad podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración de valores que libremente determinen.

### **II.3.7. LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

La presente emisión de bonos subordinados se realiza de acuerdo con el régimen legal establecido en el Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y en cuanto al carácter de deuda subordinada de conformidad con lo previsto en el Título Segundo de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, en la redacción dada por la Ley 13/1992, de 1 de junio, y en los artículos 20-1.g) y 22-3 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre. También, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2.590/1998, de 7 de diciembre y Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992 y el Real Decreto 116/1992, de 14 de diciembre sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, y la Circular 2/99 de la CNMV.

En caso de litigio serán competentes los juzgados y tribunales del domicilio del suscriptor.

### **II.3.8. LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES.**

No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los bonos de la presente emisión, estando sujetos a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

Los bonos de esta emisión no podrán ser adquiridos posteriormente por el emisor o en su caso por otras entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad o en su caso del grupo consolidable.

### **II.3.9. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS Y ACUERDOS PARA LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL.**

Los Órganos Sociales han acordado solicitar la admisión a cotización en A.I.A.F. mercado de Renta Fija.

## **II.4. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES.**

### **II.4.1. MERCADO SECUNDARIO EN EL QUE SE SOLICITARÁ LA ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.**

La Entidad solicitará la admisión a cotización en Mercado A.I.A.F de Renta Fija. La Entidad se compromete a solicitar la admisión a cotización en primera fase en un plazo no superior a un mes desde la fecha de cierre de la suscripción, y la cotización definitiva en un período de dos meses a partir de dicha fecha. En caso de incumplimiento de estos plazos, la Entidad Emisora haría públicas las causas

de retraso en un diario de difusión nacional, así como la correspondiente comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de su eventual responsabilidad contractual.

Banco Gallego, S.A. conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F, según la legislación vigente y los requisitos de sus organismos rectores.

**II.4.2. DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA DE LA MISMA CLASE O DE CARACTERÍSTICAS HOMOGÉNEAS PREVIAMENTE ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN ALGÚN MERCADO ORGANIZADO ESPAÑOL.**

**II.4.2.1. Negociación de emisiones anteriores**

Se detallan a continuación datos relativos a las siguientes emisiones:

CLASE	NOMINAL (miles de euros)	Referencia En cuadro
- Bonos Subordinados Emisión Oct. 93	24.040,48	1
- 1ª Emisión Bonos Subordinados 2003	18.000,00	2

Las citadas emisiones están admitidas a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Refª en cuadro	Fecha Emisión	Fecha Amortizaci	Mercado Secundari	Mes/ Año	Fecha Ultima Cotizació	Precio		Frecuencia de Cotización
						Máximo	Mínimo	
1	28-oct-93	28-oct-03	A.I.A.F.	Jul-02	12-07-02	98,93	98,79	6,45%
				Ago-02	22-08-02	98,43	98,11	9,68%
				Sep-02	23-09-02	97,89	97,62	10,00%
				Oct-02	21-10-02	97,16	97,16	3,23%
				Nov-02	26-11-02	99,82	99,54	10,00%
				Dic-02	23-12-02	99,27	99,13	6,45%
				Ene-03	27-01-03	98,81	98,55	6,45%
				Feb-03	28-02-03	98,32	97,99	10,71%
				Mar-03	12-03-03	97,79	97,79	3,23%
				Abr-03	01-04-03	97,46	97,46	3,33%
				May-03	29-05-03	99,87	99,51	9,68%
				Jun-03	24-06-03	99,08	99,08	3,33%
2	30-jun-03	30-jun-13	A.I.A.F.	Jul-03	14-07-03	99,89	99,86	6,45%

**II.4.2.2. Entidades comprometidas en la contratación secundaria.**

En cuanto a la contratación secundaria, se realizará a través del mercado A.I.A.F. de renta fija.

No hay entidades que estén comprometidas con el emisor a intervenir en la contratación secundaria para suministrar liquidez a la emisión.

## II.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

### II.5.1. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia y, al propio tiempo, a minorar los riesgos inherentes a dicha actividad por medio del fortalecimiento de los recursos propios.

### II.5.2. CARGAS Y SERVICIOS DE LA FINANCIACIÓN AJENA.

Las emisiones que Banco Gallego, S.A. tiene actualmente en circulación son las siguientes:

Emisión	Interés(**)	Año	Euros		Amortización
			Nominal	Intereses	
Bonos Sub. Oct. 93 (*)					
1ª Em. Bonos Sub. 2003	6,00%	1993	24.040.000	721.200	28-oct-2003
(*)(**)	3,75%	2003	18.000.000	337.500	30-jun-2013

Importes expresados en euros.

(\*) Tipo variable.

(\*\*) Ultimo tipo aplicable a cada una de las emisiones

(\*\*\*) Intereses correspondientes al cupon pagadero el 30-12-2003

La Entidad emisora se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones.

El servicio financiero de las emisiones que en la actualidad tiene vivas la emisora, para los próximos cuatro años, es el siguiente:

Clase	Ejercicio			
	2003	2004	2005	2006
1ª emisión Bonos Subordinados Banco Gallego 2003 (*) (**)	337.500	607.500	540.000	540.000
2ª emisión Bonos Subordinados Banco Gallego 2003 (*) (***)	97.500	549.780	373.680	373.680

Importes expresados en euros

(\*) Tipo de interés variable

(\*\*) El tipo de los seis últimos meses de 2003 y de los seis primeros de 2004 está calculado al 3,75%; el resto se ha tomado al suelo del 3,00%, por ser inferior el Euribor del 2,076%.

(\*\*\*) El tipo de los dos últimos meses de 2003 y de los diez primeros de 2004 está calculado al 3,25%; el resto se ha tomado el tipo el 2,076%. (Según se indica en el apartado II.1.6.)

**D. José Luis Losada Rodríguez**  
Consejero Director General

# **ANEXO I**

## **ACUERDOS SOCIALES**

**D. Angel Varela Varas, Secretario del Consejo de Administración de Banco Gallego, S.A., CERTIFICA:**

- I.- Que la Junta General de Banco Gallego, celebrada el 11 de marzo de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*Se acuerda por unanimidad, autorizar al Consejo de Administración para, durante el plazo de 5 años, pueda proceder a la emisión de obligaciones, bonos o valores análogos no convertibles ni canjeables por acciones de Banco Gallego, simples o garantizados, en moneda nacional o extranjera, subordinados o no, a tipo fijo o variable, hasta un importe nominal máximo de 60.000.000 de euros.*

*Específicamente se acuerda facultar al Consejo de Administración dentro del límite anterior, para que previas las correspondientes autorizaciones administrativas y de conformidad con lo dispuesto en el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento de Registro Mercantil y demás disposiciones aplicables pueda emitir una o varias veces Bonos Subordinados, mediante la emisión de títulos en anotaciones en cuenta o no, cuyo nominal será múltiplo de 1 Euro, amortizables en el plazo máximo de 20 años..*

*Así mismo se acuerda en relación con las delegaciones anteriores, facultar al Consejo de administración para que, en los términos que juzgue más convenientes, pueda fijar y determinar las demás condiciones inherentes a la emisión, tanto por lo que respecta al tipo de interés fijo, variable o vinculado, precio de emisión, forma de representación de los títulos, forma y plazo de amortización, forma y plazo de suscripción, admisión a cotización en los mercados que consideren o no, o cualquier otro aspecto de la referida emisión, incluida, la declaración de la constitución de un sindicato de obligacionistas, la designación de Comisario y determinar el reglamento con el sindicato de obligacionistas.*

- II.- Que en uso de la autorización del Consejo de Administración de Banco Gallego, en su sesión de 11 de marzo de 2003, se procedió a la emisión de la primera Emisión de Bonos Subordinados Banco Gallego 2.003, por importe de 18.000.000 Euros, que fue aprobada por la CNMV con fecha 5 de Junio de 2.003 y código ISIN ES021305008. Salvo la emisión referida, no se han procedido a emitir título alguno, en base a la habilitación de la Junta General .

- III.- Que el Consejo de Administración de Banco Gallego, en su sesión de 17 de junio de 2003, tomó entre otros, el siguiente acuerdo: *“Se acuerda por unanimidad proceder a realizar la Segunda Emisión de Bonos Subordinados Banco Gallego 2.003 y a estos efectos se acuerda, en uso de las facultades otorgadas por la Junta General Ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2.003, con las siguientes características:*
- 1) *Importe de la Emisión y características de los títulos: hasta 20 millones de Euros, las Bonos Subordinados estarán representadas mediante anotaciones en cuenta.*
  - 2) *Fecha de Vencimiento: 10 años desde la fecha de emisión*
  - 3) *Suscripción: la fecha máxima de suscripción y desembolso será el 31 de diciembre de 2.003, la emisión podrá destinarse a inversores minoristas y al público en general.*
  - 4) *Intereses: fijo primer año, y resto referenciado a Euribor. Pudiéndose establecer un tipo mínimo. Cupones mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.*
  - 5) *Amortización: amortización a la fecha de vencimiento a la par, el emisor podrá transcurridos cinco años a contar desde la fecha de cierre del período de suscripción o de desembolso si esta fuera posterior, decidir amortizar, a la par, y libre de gastos, la totalidad de los valores representativos de esta emisión*
  - 6) *Admisión a cotización: En el mercado AIAF de Renta Fija.*
  - 7) *Delegación de facultades: Se acuerda por unanimidad facultar, con los más amplios poderes con facultad de sustitución a favor de las personas que crean conveniente, al Presidente del Consejo Don Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña, al Consejero-Director General D. José Luis Losada Rodríguez, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer, ante notario para elevar a público los acuerdos anteriores, ante el Registrador Mercantil para obtener su inscripción en Registro y ante las Autoridades Monetarias y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a fin de obtener las autorizaciones pertinentes, para la Emisión de Bonos de Banco Gallego Subordinados, pudiendo hacer cuantas manifestaciones y determinaciones sean precisas en ejecución de los mismos, pudiendo suscribir escrituras de rectificación, ratificación o subsanación que sean precisas, pudiendo: (i) Señalar, fijar y desarrollar las condiciones en todo lo no previsto expresamente en la presente Junta General y el Consejo de Administración, y expresamente, la denominación de la emisión, importe de la misma, nominal de los bonos, fecha de emisión, periodo de suscripción, fecha de pago de los cupones, fecha de*

*desembolso, inclusión en Sistema de Liquidación y Compensación de Valores, redacción del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas y la designación del Comisario, etc.; (ii) Interpretar, aplicar, ejecutar, subsanar y complementar, en todo aquello que fuese preciso o conveniente; (iii) Firmar el Folleto de Emisión de Bonos de Banco Gallego Subordinados e introducir en relación al mismo, las observaciones efectuadas verbalmente o por escrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o por cualquier otro organismo; (iv) Presentar la totalidad de la documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, seguir e instar el procedimiento de verificación en todos sus trámites. Presentar el Folleto Informativo y cuantos suplementos al mismo sean necesarios, firmándolos, solicitando su registro y asumiendo, en su caso, la responsabilidad de su contenido, así como presentar ante dicha Comisión y solicitar el registro de los documentos acreditativos; (v) Fijar los concretos términos y condiciones del procedimiento de colocación y firmar cuantos contratos sean convenientes a estos efectos; (vi) Solicitar la admisión a cotización oficial de los Bonos Emitidos; (vii) Designar la entidad encargada de la llevanza del registro contable de los Bonos, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.*

*Se acuerda por unanimidad delegar a favor de todos los señores consejeros, en el Secretario del Consejo Don Ángel Varela Varas, facultándoles con carácter solidario, para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario y elevar a escritura pública los acuerdos adoptados, extendiéndose las facultades que se les delegan a la formalización de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso para corregir errores u omisiones o acomodar su redacción a la calificaciones de los Sres. Registradores, hasta obtener la debida inscripción en los Registros Públicos u oficiales”.*

IV Que los referidos acuerdos, se encuentran vigentes y sin que exista modificación alguna de los mismos.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, D. Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña, en Madrid, a 4 de septiembre de 2003.

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE  
(Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña)

SECRETARIO  
(Angel Varela Varas)

**D. JOSE LUIS LOSADA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE BANCO GALLEGO, S.A., CERTIFICA**

1. Que en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de la Entidad, en su reunión celebrada el 17 de junio de 2003, en relación con la emisión de Bonos Subordinados para señalar, fijar y desarrollar las condiciones en todo lo no previsto expresamente en la citada Junta General y el Consejo de Administración, y expresamente, la denominación de la emisión, importe de la misma nominal de los bonos, fecha de emisión, periodo de suscripción, fecha de pago de los cupones, fecha de desembolso, inclusión en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), redacción del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas y la designación del Comisario, etc , se acuerda fijar como condiciones de la misma las siguientes:

Denominación: **Segunda emisión de Bonos Subordinados Banco Gallego 2003.**

Importe: **18 millones de euros.**

Fecha de emisión: **30 de octubre de 2003.**

Período de Suscripción: **Desde el día siguiente a la fecha de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.), hasta el 29 de octubre de 2003.**

Colectivo de suscriptores: **La presente emisión va dirigida a todo tipo de inversores minoristas y público en general.**

Nominal de cada obligación: **600 euros.**

Interés Nominal: **En el primer año: 3,25%. En los siguientes 9 años: Euribor 12 meses, con revisión anual. Tipo mínimo: 2,00%**

Pago de cupón: **Será pagadero por semestres, los días 30 de abril y 30 de octubre de cada año. El primer cupón será el día 30 de abril de 2004.**

Amortización: **El 30 de octubre de 2013 a la par. El emisor se reserva el derecho a amortizar anticipadamente a partir del quinto año, y previa autorización del Banco de España, mediante reembolso a la par. Esta amortización opcional, en caso de ejercitarse sería publicada en el B.O.E. con una antelación mínima de un mes, se difundirá dicho anuncio en los tabloneros de las sucursales de la Entidad y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.**

Cotización: **Se solicitará la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.**

Desembolso: **El desembolso de los bonos suscritos se realizará cada semana, coincidiendo con el tercer día hábil de la semana que proceda, desde**

el día siguiente a la fecha de registro en la C.N.M.V. hasta el día 29 de octubre de 2003.

Representación: **Los bonos Subordinados de la presente emisión estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad emisora solicitará la inclusión de la emisión en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los bonos Subordinados de acuerdo con las normas de funcionamiento que, con respecto a los valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, tengan establecidas o puedan ser aprobadas en el futuro por IBERCLEAR.**

2. Que no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique o afecte a lo expuesto anteriormente.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, expido y firmo el presente certificado en Madrid a 1 de septiembre de 2003.

**D. JOSÉ LUIS LOSADA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE BANCO GALLEGO, S.A.,**

## **CERTIFICA**

Que el Consejo de Administración de Banco Gallego, en su sesión de 17 de junio de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de realizar una emisión de Bonos Subordinados. Decidió, asimismo, delegar en D. José Luis Losada para señalar, fijar y desarrollar las condiciones en todo lo no previsto expresamente en la presente Junta General y el Consejo de Administración, y expresamente, la redacción del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas y la designación del Comisario.

Que en uso de las facultades concedidas por el Consejo de Administración procede a la aprobación de la redacción del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la Segunda Emisión de Bonos Subordinados de Banco Gallego 2003 y al nombramiento del Comisario del citado sindicato, recayendo el cargo en D. Antonio Reija Doval.

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, expido y firmo el presente certificado en Madrid, a 1 de septiembre de 2003.

**ANEXO II**

**REGLAMENTO SINDICATO DE  
OBLIGACIONISTAS**

**Y**

**RED DE OFICINAS**

## **REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE BANCO GALLEGO, S.A.**

**Artículo 1º.-** Con la denominación de SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE BANCO GALLEGO, de LA SEGUNDA EMISION DE BONOS SUBORDINADOS 2003, y a los efectos previstos en la Ley 211/64, de 24 de diciembre y disposiciones complementarias, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de los bonos emitidos por el Banco, con fecha 30 de octubre de 2003.

**Artículo 2º.-** El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

**Artículo 3º.-** El domicilio del Sindicato se fija en Santiago de Compostela, en la sede central de la Entidad, Plaza Cervantes, 15, 15704 SANTIAGO DE COMPOSTELA.

**Artículo 4º.-** La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

**Artículo 5º.-** La posesión de uno solo de los bonos emitidos, implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los Acuerdos de la Asamblea de Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

**Artículo 6º.-** El gobierno y administración del Sindicato, corresponde a la Asamblea General de Obligacionistas y al Comisario.

**Artículo 7º.-** La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

**Artículo 8º.-** La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de la emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de quince días al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquélla el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

**Artículo 9º.-** Tendrán derecho de asistencia todos los obligacionistas cualquiera que sea el número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante depósito de sus valores en la forma que se determine en la convocatoria. Los obligacionistas

podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

**Artículo 10º.-** Las reuniones de la Asamblea de obligacionistas se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea Constituyente el Comisario nombrado para el otorgamiento de la Escritura de Emisión, hasta tanto se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes con expresión del carácter con el que concurren y el número de bonos propios o ajenos que representen.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre, entendiéndose a estos efectos que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada por la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

**Artículo 11º.-** Los Acuerdos adoptados en la forma prevista en el artículo anterior, vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Artículo 12º.-** En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Obligacionistas se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/64, de 24 de diciembre, capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

## Oficinas Banco Gallego

### Relación Alfabética

Nº	Nombre	Dirección	C.P.	Localidad	Teléfono	Fax
8	A CORUÑA O.P.	LINARES RIVAS, 30	15005	A CORUÑA	(981) 12 79 50	(981) 12 65 72
280	A CORUÑA, AG-1	VILLA DE NEGREIRA, 53	15010	A CORUÑA	(981) 26 03 50	(981) 26 03 50
130	A CORUÑA, AG-10	LINARES RIVAS, 30	15005	A CORUÑA	(981) 12 79 50	(981) 12 65 72
94	A CORUÑA, AG-3	RONDA DE OUTEIRO, 164	15007	A CORUÑA	(981) 23 71 23	(981) 16 81 95
101	A CORUÑA, AG-4	CONCEPCION ARENAL, 19	15006	A CORUÑA	(981) 17 44 97	(981) 17 44 96
107	A CORUÑA, AG-5	AVDA. DE HERCULES, 73	15002	A CORUÑA	(981) 21 15 00	(981) 21 60 12
121	A CORUÑA, AG-8	C/ ARGENTINA 1 Y 3	15011	A CORUÑA	(981) 14 81 21	(981) 14 81 66
128	A CORUÑA, AG-9	AVENIDA DE RUBINE, 4	15004	A CORUÑA	(981) 25 11 25	(981) 25 13 66
209	A ESTRADA	CALVO SOTELO, 24	36680	A ESTRADA	(986) 57 01 76	(986) 57 39 79
303	A FONSAGRADA	ROSALIA DE CASTRO, 24	27100	A FONSAGRADA	(982) 34 00 12	(982) 34 00 12
220	A GUARDA	BOUZO, 3	36780	A GUARDA	(986) 61 03 75	(986) 61 03 75
64	A MERCA	PL. FRANCISCO PIZARRO, 39	32830	A MERCA	(988) 26 00 77	(988) 26 00 77
65	A PEROXA	CTRA. GENERAL S/N	32150	A PEROXA	(988) 20 66 15	(988) 20 66 15
25	A PICOTA-MAZARICOS	AVDA. 13 DE ABRIL, 52	15258	MAZARICOS	(981) 85 20 16	(981) 85 20 16
80	ALDAN	PIÑEIRO, 33	36946	ALDAN	(986) 32 92 65	
11	ALLARIZ	EMILIA PARDO BAZAN, 36	32660	ALLARIZ	(988) 44 01 13	(988) 44 01 94
37	ARCA-O PINO	AVDA DE SANTIAGO, 42	15821	PEDROUZO - ARCA	(981) 51 10 26	(981) 51 10 26
317	ARTEIXO	AVDA. FISTERRA, 185	15142	ARTEIXO	(981) 60 08 21	(981) 63 32 66
89	ARZUA	RAMON FRANCO, 4	15810	ARZUA	(981) 50 00 38	(981) 50 00 38
74	AS NOGAIS	ROSALIA DE CASTRO, 26	27677	AS NOGAIS	(982) 36 40 62	
262	AS PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ	AVDA. DE GALICIA, 79	15320	AS PONTES	(981) 45 01 50	(981) 45 32 15
112	BAIO	OBISPO ROMERO LEMA, 37	15150	BAIO	(981) 71 84 02	
308	BAIONA	CIUDAD DE VIGO, 4	36300	BAIONA	(986) 35 53 00	
58	BARALLA	EVARISTO CORREA CALDERON, 46	27680	BARALLA	(982) 36 32 01	
297	BECERREA	EULOGIO ROSON, 2	27640	BECERREA	(982) 36 02 85	
9	BEMBIBRE-VAL DO DUBRA	CORREDOIRA, 7	15873	VAL DO DUBRA	(981) 88 90 08	(981) 88 90 08
40	BERTAMIRANS-AMES	Avenida de la Mahía nº3-U	15220	AMES	(981) 88 30 00	(981) 88 30 51

Nº	Nombre	Dirección	C.P.	Localidad	Teléfono	Fax
227	BETANZOS	AV. JESUS GARCIA NAVEIRA Nº9	15300	BETANZOS	(981) 77 64 23	(981) 77 64 13
127	BOIRO	AVDA. DE LA CONSTITUCION, 45	15930	BOIRO	(981) 84 80 31	(981) 84 80 31
315	BURELA	AVDA. ARCADIO PARDIÑAS, 113	27880	BURELA	(982) 58 58 76	(982) 57 52 54
52	CALDAS DE REIS	REAL. 45	36650	CALDAS DE REIS	(986) 54 02 27	(986) 54 02 27
75	CALEIRO-VILANOVA	CALEIRO, 82	36620	VILANOVA DE AROUSA	(986) 55 45 90	(986) 55 45 90
999	CAMARA-MADRID	Henri Dunant, 17	28036	MADRID	(91 ) 353 33 21	(91 ) 353 33 24
13	CAMARIÑAS	PLAZA DEL ANGEL, 5	15123	CAMARIÑAS	(981) 73 60 55	(981) 73 60 55
79	CAMBADOS	AVDA. DE GALICIA, 3	36630	CAMBADOS	(986) 54 31 42	(986) 54 31 42
105	CAMBRE	PUMAR MENDEZ, 6	15660	CAMBRE	(981) 67 56 07	
32	CAMPORRAPADO-BOQUEIXON	CAMPORRAPADO, 5	15882	BOQUEIXON	(981) 51 42 00	(981) 51 42 00
70	CANGAS DE MORRAZO	EDUARDO VINCENTI, 8	36940	CANGAS DE MORRAZO	(986) 30 11 50	(986) 30 11 50
216	CARBALLO	COLON, 3	15100	CARBALLO	(981) 70 04 51	(981) 70 04 51
26	CARNOTA	AVDA. DE JOSE ANTONIO, 1	15293	CARNOTA	(981) 85 70 46	
110	CARRAL	AVDA. DOS MARTIRES, 17	15175	CARRAL	(981) 67 02 55	
22	CASTRO DE RIBEIRAS DE LEA	AVDA. TERRA CHA, 44	27260	CASTRO DE REI	(982) 31 01 08	(982) 31 01 08
250	CEDEIRA	AVDA. SUEVOS, 1	15350	CEDEIRA	(981) 48 01 50	(981) 48 01 50
251	CEE	DOMINGO A. DE ANDRADE, 6	15270	CEE	(981) 74 69 68	(981) 74 69 68
266	CELANOVA	EMILIA PARDO BAZAN, 19	32800	CELANOVA	(988) 43 18 37	
232	CHANTADA	C/ JUAN XXIII, 14	27500	CHANTADA	(982) 44 04 51	
71	CIMADEVILA - BARBADAS	-----	32890	BARBADAS	(988) 36 00 46	(988) 36 00 46
4	CUNTIS	SAGASTA, 17	36670	CUNTIS	(986) 54 80 42	(986) 54 80 42
97	DPTO. DE EXTRANJERO	LINARES RIVAS, 30	15005	A CORUÑA	(981) 12 79 50	(981) 12 65 71
98	DPTO. DE GESTIONES DIVERSAS	LINARES RIVAS, 30	15005	A CORUÑA	(981) 12 79 50	(981) 12 65 85
24	ESTEIRO-MUROS	RIBERA DE MAYO	15240	MUROS	(981) 76 37 53	(981) 85 50 00
56	FEAS - BOBORAS	-----	32523	BOBORAS	(988) 28 50 04	
126	FENE	AVDA. MARQUES DE FIGUEROA, 18	15500	FENE	(981) 34 40 65	
263	FERREIRA DO VALADOURO	PLAZA DE SANTA MARIA, 10	27770	O VALADOURO	(982) 57 42 32	(982) 57 42 32
21	FERROL O.P.	MARIA, 66	15402	FERROL	(981) 35 15 97	(981) 35 36 01
95	FERROL, AG-1	CTRA. CASTILLA, 152	15404	FERROL	(981) 37 08 61	(981) 33 02 18
254	FORCAREI	PROGRESO, 13	36550	FORCAREI	(986) 75 41 00	(986) 75 41 00

Nº	Nombre	Dirección	C.P.	Localidad	Teléfono	Fax
264	FOZ	AVDA. MARINA, 34	27780	FOZ	(982) 14 06 50	(982) 13 31 03
59	GUITIRIZ	GRAL. FRANCO, 15	27300	GUITIRIZ	(982) 37 02 31	(982) 37 02 31
234	LALIN	GRAL. FRANCO, 25	36500	LALIN	(986) 78 04 00	(986) 78 04 00
14	LUGO O.P.	PLAZA DE FERROL, 6-10	27001	LUGO	(982) 24 27 11	(982) 24 23 62
82	LUGO, AG-1	PLAZA COMANDANTE MANSO, 11	27001	LUGO	(982) 24 11 36	(982) 24 11 36
103	LUGO, AG-3	AVDA. DE LA CORUÑA, 326	27003	LUGO	(982) 21 40 25	(982) 21 40 25
118	LUGO, AG-4	RIO SER, 1	27004	LUGO	(982) 21 13 73	(982) 26 53 32
100	MADRID, AG-1	Diego de Leon, 5	28006	MADRID	(91 ) 745 42 90	(91 ) 745 42 95
1011	MADRID, AG-11	Carranza, 5	28004	MADRID	(91 ) 444 13 00	(91 ) 444 13 05
1012	MADRID, AG-12	Andrés Mellado, 13	28015	MADRID	(91 ) 455 15 50	(91 ) 455 15 54
1013	MADRID, AG-13	Avda. Felipe II, 4	28004	MADRID	(91 ) 426 39 00	(91 ) 426 39 04
1014	MADRID, AG-14	Henri Dunant, 17	28036	MADRID	(91 ) 353 33 21	(91 ) 353 33 24
1015	MADRID, AG-15	Henri Dunant, 17	28036	MADRID	(91 ) 353 33 21	(91 ) 353 33 24
1016	MADRID, AG-16	Henri Dunant, 17	28036	MADRID	(91 ) 353 33 21	(91 ) 353 33 24
1017	MADRID, AG-17	Henri Dunant, 17	28036	MADRID	(91 ) 353 33 21	(91 ) 353 33 24
1002	MADRID, AG-2	Velázquez, 51	28001	MADRID	(91 ) 431 07 05	(91 ) 431 34 76
1003	MADRID, AG-3	Alcalá, 109	28009	MADRID	(91 ) 578 25 29	(91 ) 578 25 62
1004	MADRID, AG-4	Paseo de la Habana, 4	28036	MADRID	(91 ) 564 32 03	(91 ) 563 06 70
1005	MADRID, AG-5	Santa Engracia, 35	28010	MADRID	(91 ) 447 42 02	(91 ) 447 43 72
1006	MADRID, AG-6	Pz. Rpca. Ecuador, 5	28016	MADRID	(91 ) 457 41 49	(91 ) 457 53 69
1007	MADRID, AG-7	Avda. Europa, 13-15	28100	ALCOBENDAS-MADRID	(91 ) 661 78 14	(91 ) 661 93 37
1008	MADRID, AG-8	Francisco Gervás, 14	28020	MADRID	(91 ) 571 54 74	(91 ) 571 53 58
1009	MADRID, AG-9	Avda. de Bruselas, 54	28028	MADRID	(91 ) 724 08 35	(91 ) 724 08 38
1001	MADRID, O.P.	Henri Dunant, 17	28036	MADRID	(91 ) 353 33 21	(91 ) 353 33 24
47	MALPICA DE BERGANTIÑOS	AVDA. JOSE ANTONIO, 1	15113	MALPICA DE BERGANTIÑOS	(981) 72 02 11	(981) 72 02 11
249	MARIN	DOCTOR TOURIÑO, 2	36900	MARIN	(986) 88 20 00	(986) 88 20 00
86	MEAÑO	CAMPO DE LA FERIA, S/N	36968	MEAÑO	(986) 74 72 64	
76	MEICENDE-ARTEIXO	MEICENDE, 168	15140	ARTEIXO	(981) 27 52 58	(981) 27 67 16
259	MELIDE	GRAL. FRANCO, 13	15800	MELIDE	(981) 50 52 50	
109	MIÑO	AVDA. JOSE ANTONIO, 4	15630	MIÑO	(981) 78 32 00	

Nº	Nombre	Dirección	C.P.	Localidad	Teléfono	Fax
117	MOAÑA	CONCEPCION ARENAL, 114	36950	MOAÑA	(986) 31 35 11	
298	MONDOÑEDO	PROGRESO , 12	27740	MONDOÑEDO	(982) 52 17 01	
217	MONFORTE DE LEMOS	AVDA. DE GALICIA, 40	27400	MONFORTE DE LEMOS	(982) 40 16 00	(982) 41 18 57
60	MOREIRAS - TOEN	A CARRETEIRA, 91	32920	TOEN	(988) 26 20 07	(988) 26 20 07
6	MUROS DE SAN PEDRO	AVDA. DE CASTELAO, 15	15250	MUROS	(981) 82 60 00	(981) 82 69 08
131	NARON	MARIA, 66	15402	FERROL	(981) 35 15 97	(981) 35 36 01
27	NEGREIRA	CACHURRA, 35	15830	NEGREIRA	(981) 88 53 00	(981) 88 53 00
62	NOIA	PUERTA DE LA VILLA, 11	15200	NOIA	(981) 82 05 16	(981) 82 31 22
247	O BARCO DE VALDEORRAS	MARCELINO SUAREZ, 7	32300	O BARCO DE VALDEORRAS	(988) 32 53 48	(988) 32 53 48
230	O CARBALLIÑO	MARTINEZ AVELLANOSA, 3	32500	O CARBALLIÑO	(988) 27 08 50	(988) 27 08 50
301	O GROVE	PABLO IGLESIAS, 4	36980	O GROVE	(986) 73 11 10	(986) 73 11 10
42	O MILLADOIRO-AMES	AVDA. ROSALIA DE CASTRO, 27	15895	AMES	(981) 53 05 40	(981) 53 05 40
229	O PORRIÑO	RAMON GONZALEZ, 51	36400	O PORRIÑO	(986) 33 73 12	(986) 33 12 04
258	ORDES	ALFONSO SENRA, 122	15680	ORDES	(981) 68 08 50	
296	ORTIGUEIRA	GRAL. FRANCO,62	15330	ORTIGUEIRA	(981) 40 08 25	(981) 40 08 25
12	OURENSE O.P.	AVDA. JUAN XXIII, 21	32003	OURENSE	(988) 21 05 48	(988) 21 08 66
235	OURENSE, AG-1	PEÑA TREVINCA, 11	32005	OURENSE	(988) 22 82 90	(988) 22 81 11
91	OURENSE, AG-2	PROGRESO, 17	32005	OURENSE	(988) 24 38 50	(988) 24 38 50
113	OURENSE, AG-3	ERVEDELO, 41	32002	OURENSE	(988) 24 83 02	(988) 26 95 98
49	OUTOMURO	CTRA. CELANOVA-BARRAL Nº 49	32824	OUTOMURO	(988) 49 11 30	(988) 49 11 30
261	PADRON	CTRA. GENERAL, 10	15900	PADRON	(981) 81 12 00	(981) 81 12 00
23	PEDRAFITA DO CEBREIRO	CTRA. GRAL. MADRID-CORUÑA, 26	27670	PEDRAFITA DO CEBREIRO	(982) 36 71 40	(982) 36 71 40
81	PETELOS-MOS	C/ PETELOS, 17 (MOS)	36416	MOS	(986) 33 08 82	(986) 33 08 82
68	PINO DE VAL-MAZARICOS	PEDRO VAL, 4	15258	MAZARICOS	(981) 85 62 13	
320	POBRA DE TRIVES	PRAZA MAIOR, 4	32780	A POBRA DE TRIVES	(988) 33 09 97	
51	POIO	SAN JUAN CASAL, 10	36994	POIO	(986) 77 03 43	
255	PONTE - CALDELAS	CALLE DEL PUENTE, 21	36820	PONTE - CALDELAS	(986) 75 01 01	(986) 75 01 01
319	PONTEAREAS	AVDA. DE ELDUAYEN, 2	36860	PONTEAREAS	(986) 64 03 02	(986) 64 03 02
93	PONTECESO	AVDA. EDUARDO PONDAL, 8	15110	PONTECESO	(981) 71 43 25	(981) 71 43 25
253	PONTEDEUME	SANTIAGO, 18	15600	PONTEDEUME	(981) 43 04 00	(981) 49 55 50

Nº	Nombre	Dirección	C.P.	Localidad	Teléfono	Fax
15	PONTEVEDRA O.P.	RIESTRA, 3	36001	PONTEVEDRA	(986) 85 57 50	(986) 85 56 05
228	PONTEVEDRA, AG-1	C/ REAL, 35	36002	PONTEVEDRA	(986) 85 83 00	(986) 85 83 00
115	PONTEVEDRA, AG-2	DOCTOR LOUREIRO CRESPO, 1	36001	PONTEVEDRA	(986) 85 63 53	(986) 85 65 70
41	PORTOMOURO-VAL DO DUBRA	CTRA. SANTIAGO-CARBALLO	15871	VAL DO DUBRA	(981) 88 26 96	
28	RAMALLOSA-TEO	RAMALLOSA, 18	15883	TEO	(981) 80 90 55	(981) 80 90 55
269	REDONDELA	ALFONSO XII, 32	36800	REDONDELA	(986) 40 99 34	(986) 40 99 35
267	RIBADAVIA	PROGRESO, 54	32400	RIBADAVIA	(988) 47 07 25	(988) 47 07 25
265	RIBADEO	RODRIGUEZ MURIAS, 24	27700	RIBADEO	(982) 12 80 50	(982) 12 80 50
61	RIBEIRA	GRAL. FRANCO, 7	15960	RIBEIRA	(981) 87 01 44	(981) 87 42 86
257	SADA	BARRIE DE LA MAZA, 17	15160	SADA	(981) 61 90 75	(981) 61 90 77
66	SAN CIBRAO DAS VIÑAS	CALLE PRINCIPAL, 66	32911	SAN CIBRAO DAS VIÑAS	(988) 38 10 66	(988) 38 10 66
316	SANTA CRUZ DE OLEIROS	CONCEPCION ARENAL, 4	15179	OLEIROS	(981) 61 47 25	(981) 62 62 87
2	SANTIAGO, AG-1	C/ HORREO, 21	15702	SANTIAGO DE COMPOSTELA	(981) 58 50 28	(981) 57 43 58
34	SANTIAGO, AG-2	PLAZA DE VIGO, 2	15701	SANTIAGO DE COMPOSTELA	(981) 59 88 00	(981) 59 66 60
63	SANTIAGO, AG-3	RUA DO CRUCEIRO DA CORUÑA, 58	15890	SANTIAGO DE COMPOSTELA	(981) 58 63 03	(981) 58 63 03
72	SANTIAGO, AG-4	RUA CASTIÑEIRIÑO, 9	15702	SANTIAGO DE COMPOSTELA	(981) 59 72 12	(981) 95 40 95
88	SANTIAGO, AG-6	CONCHEIROS, 50	15703	SANTIAGO DE COMPOSTELA	(981) 56 22 29	(981) 56 22 29
92	SANTIAGO, AG-7	VISTA ALEGRE, 117	15705	SANTIAGO DE COMPOSTELA	(981) 56 22 46	(981) 55 42 77
1	SANTIAGO, O.P.	PLAZA DE CERVANTES, 15	15704	SANTIAGO DE COMPOSTELA	(981) 58 10 00	(981) 58 49 44
129	SANXENXO	Plaza do Pazo s/n	36960	SANXENXO	(986) 72 70 51	(986) 72 78 34
212	SARRIA	CALVO SOTELO, 114	27600	SARRIA	(982) 53 06 00	(982) 53 26 93
16	SERRA DE OUTES	GENERAL FRANCO, 7	15230	OUTES	(981) 85 00 67	(981) 85 00 67
99	SERV. CENTRALES - A CORUÑA	LINARES RIVAS, 30	15005	A CORUÑA	(981) 12 79 50	(981) 12 65 82
2000	SERV. CENTRALES - MADRID	Henri Dunant, 17	28036	MADRID	(91 ) 353 33 24	(91 ) 345 89 33
981	SERVICIOS OPERATIVOS	LINARES RIVAS, 30	15005	A CORUÑA	(981) 12 79 50	(981) 12 65 85
39	SIGÜEIRO-OROSO	AVDA. DE COMPOSTELA, 24	15688	OROSO	(981) 69 14 43	(981) 69 14 43
33	TORDOIA	PONTEPEDRA – CABALEIROS	15683	TORDOIA	(981) 69 00 17	
38	TOURO	CTRA. BOIMORTO-MUROS	15822	TOURO	(981) 50 40 34	(981) 50 40 34
256	TUI	ALCALDE CASAL ABOY, 2	36700	TUI	(986) 60 03 51	
17	URDILDE-ROIS	URDILDE, S/N	15281	ROIS	(981) 80 51 46	

Nº	Nombre	Dirección	C.P.	Localidad	Teléfono	Fax
2010	VALLADOLID	Henri Dunant, 17	28036	MADRID	(91 ) 353 33 21	(91 ) 353 33 24
124	VEDRA	AV. MAESTRO MANUEL GOMEZ, 8	15885	VEDRA	(981) 50 32 93	
231	VERIN	LUIS ESPADA, 57	32600	VERIN	(988) 41 01 75	(988) 41 01 76
36	VIANO PEQUENO-TRAZO	VIAÑO PEQUEÑO, N-57	15687	TRAZO	(981) 68 90 11	
10	VIGO O.P	COLON, 20	36201	VIGO	(986) 22 85 00	(986) 43 78 13
19	VIGO, AG-1	AVDA. FLORIDA, 6	36210	VIGO	(986) 29 28 08	(986) 29 28 00
272	VIGO, AG-3	BRASIL, 11	36204	VIGO	(986) 42 55 70	(986) 42 55 70
106	VIGO, AG-7	CALLE BARCELONA, 77	36211	VIGO	(986) 47 08 11	(986) 49 36 43
111	VIGO, AG-8	GREGORIO ESPINO, 3	36205	VIGO	(986) 27 84 27	(986) 26 79 65
119	VIGO, AG-9	C/ CORUÑA, 23	36208	VIGO	(986) 29 41 66	(986) 23 76 54
104	VILABOA	C/ TOURAL, 12	36141	VILABOA	(986) 70 82 36	(986) 70 82 36
7	VILAGARCIA DE AROUSA	PLAZA DE GALICIA, 10	36600	VILAGARCIA DE AROUSA	(986) 50 00 71	(986) 51 21 87
50	VILALBA	AVDA. PLACIDO PEÑA NOVO, 21	27800	VILALBA	(982) 51 03 87	(982) 51 03 87
20	VIVEIRO	AVDA. BENITO GALCERÁN, 6-BAJO	27850	VIVEIRO	(982) 56 02 44	(982) 056 02 44
233	XINZO DE LIMIA	AVDA. DE MADRID, 29	32630	XINZO DE LIMIA	(988) 46 24 59	(988) 55 06 87

## **ANEXO III**

### **ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE JUNIO DE 2003**

<b>ACTIVO (en miles de euros)</b>	
	<b>jun-03</b>
<b>CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>	<b>15.329</b>
Caja	15.329
Banco de España	-
Otros bancos centrales	-
<b>DEUDAS DEL ESTADO</b>	<b>6.370</b>
<b>ENTIDADES DE CREDITO</b>	<b>335.607</b>
A la vista	21.214
Otros créditos	314.393
<b>CRÉDITOS SOBRE CLIENTES</b>	<b>1.173.023</b>
<b>OBLIG. Y OTROS VALORES RENTA FIJA</b>	<b>134.941</b>
De emisión pública	-
Otros emisores	134.941
<b>ACCIONES Y OTROS TÍTULOS RTA. VARIABLE</b>	<b>1.705</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>6.574</b>
En entidades de crédito	-
Otras participaciones	6.574
<b>PARTICIPACIONES EN EMP. GRUPO</b>	<b>7.694</b>
<b>ACTIVOS INMATERIALES</b>	<b>3.471</b>
<b>ACTIVOS MATERIALES</b>	<b>19.015</b>
Terrenos y edificios de uso propio	11.397
Otros inmuebles	921
Mobiliario, instalaciones y otros	6.697
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>32.868</b>
<b>CUENTAS DE PERIODIFICACION</b>	<b>8.615</b>
<b>PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.745.212</b>

<b>PASIVO (en miles de euros)</b>	
	<b>jun-03</b>
<b>ENTIDADES DE CRÉDITO</b>	<b>158.435</b>
A la vista	12.642
A plazo o con preaviso	145.793
<b>DÉBITOS A CLIENTES</b>	<b>1.329.681</b>
Depósitos de ahorro	<u>1.029.299</u>
A la vista	414.813
A plazo	614.486
Otros débitos	<u>300.382</u>
A la vista	-
A plazo	300.382
<b>DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.</b>	-
Bonos y obligaciones en circulación	-
Pagarés y otros valores	-
<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>74.967</b>
<b>CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN</b>	<b>12.612</b>
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS</b>	<b>2.784</b>
Fondo de pensionistas	-
Provisión para impuestos	-
Otras provisiones	2.784
<b>FONDO PARA RIESGOS GENERALES</b>	<b>30</b>
<b>BENEFICIOS DEL EJERCICIO</b>	<b>6.030</b>
<b>PASIVOS SUBORDINADOS</b>	<b>38.322</b>
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>83.440</b>
<b>PRIMAS DE EMISIÓN</b>	<b>15.322</b>
<b>RESERVAS</b>	<b>23.589</b>
<b>RESERVAS DE REVALORIZACIÓN</b>	-
<b>RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES</b>	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.745.212</b>
<b>Cuentas de Orden (en miles de euros)</b>	
	<b>jun-03</b>
1. Pasivos Contingentes	154.213
2. Compromisos y riesgos contingentes	295.623
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>449.836</b>

<b>Cuenta de Perdidas y Ganancias (en miles de euros)</b>	
	<b>jun-2003</b>
INTERESES Y RENDIM. ASIMILADOS	38.140
De la cartera de renta fija	3.646
Resto	34.494
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(12.829)
RENDIM. DE LA CARTERA DE RTA. VARIABLE	72
<b>A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>	<b>25.383</b>
COMISIONES PERCIBIDAS	7.276
COMISIONES PAGADAS	(979)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	4.676
<b>B) MARGEN ORDINARIO</b>	<b>36.356</b>
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	160
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(20.512)
De personal	(13.566)
Otros gastos administrativos	(6.946)
AMORT.Y SANEAM. ACTIVOS MAT. Y INMAT.	(2.089)
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(278)
<b>C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>13.637</b>
AMORT. Y PROVIS. INSOLVENCIAS NETO	(5.406)
SANEAMIENTO INMOVILIZ. FINANC. NETO	625
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	358
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(1.574)
<b>D) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>7.640</b>
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(1.610)
<b>E) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>6.030</b>